

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VI LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



VI LEGISLATURA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Hacienda

Reformas y Propuestas contra el Lavado de Dinero en el Distrito Federal
Foro

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Auditorio Benito Juárez

22 de agosto de 2013

EL MODERADOR, DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.- Muy buenas tardes a todos. Les agradecemos su asistencia.

Señoras y señores, antes de iniciar me permito ofrecerles un cordial saludo a todos los que aquí estamos presentes, ya que tengo el honor de darles la bienvenida en nombre de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al foro Análisis de las reformas y propuestas contra el lavado de dinero en el Distrito Federal, esperando sea de su gratitud.

Me alegra en lo particular que la sede sea el auditorio “Benito Juárez”, esperando que en él encuentren las condiciones necesarias para captar toda su atención y realizar un buen trabajo.

Como ustedes saben en los pasados días la Comisión de Hacienda y la Comisión de Seguridad Pública de este honorable órgano legislativo les extendió una cordial invitación con el fin de participar en el presente foro, ya sea como ponente o como parte de la audiencia.

Hoy, jueves 22 de agosto de 2013, nos encontramos aquí reunidos con el fin de efectuar el respectivo foro Análisis de las reformas y propuestas contra el lavado de dinero en el Distrito Federal, foro que la Comisión de Hacienda y la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea, presididas por su servidor y por el diputado Santiago Taboada Cortina, respectivamente, se dieron a la tarea de preparar para todos ustedes con el único fin y propósito de promover el consenso en torno a la actuación de la autoridad, en mermar las finanzas de la delincuencia a través del combate al lavado de dinero.

Es bien sabido que la administración pública enfrenta retos en diversas materias de las cuales el cumplimiento del estado de derecho que tenga como base un sólido sistema preventivo y punitivo, debe superar el paradigma de la persecución de los delitos sin que se haga sentir la acción de la autoridad respecto de los caudales económicos y financieros que se generan al amparo de la realización de actividades criminales.

En ese sentido es de reconocerse que la responsabilidad de combatir el lavado de dinero es responsabilidad de todos los órdenes de gobierno. En el ámbito federal se han dado pasos en esta materia con la entrada en vigor de la Ley Federal de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y en el D. F. hemos tipificado ya esta conducta. Sin embargo a este respecto existen todavía rezagos y deficiencias importantes ya que carecemos de mecanismos jurídicos y puntualmente definidos en la ley para dotar a la administración pública local de la capacidad de generar, analizar y consolidar información fiscal, financiera y patrimonial que permitan identificar operaciones con recursos de procedencia que pudiera ser de carácter ilícito.

Ante este contexto la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Comisión de Hacienda que me honro en presidir, han decidido realizar este foro con el propósito de promover el consenso en torno a esta materia con la imprescindible participación de académicos, líderes sociales, políticos, funcionarios públicos, así como la ciudadanía en general, en un ejercicio de análisis profundo de la operación e instrumentación de esta nueva legislación.

Dicho lo anterior, se tiene contemplado desarrollar el foro en dos mesas de trabajo, dentro de las cuales se contará con la presencia de distinguidos

ponentes, entre los cuales podemos encontrar perfiles académicos, de funcionarios públicos, legisladores y/o expertos en la materia, la intervención de cada ponente tendrá un máximo de alrededor de 20 minutos, con el fin de considerar la participación del público por un espacio también de alrededor de 5 a 10 minutos, y como lo marca el programa del foro cada mesa tendrá una duración aproximada de una hora, una hora y cuarto, entendiéndose que al cierre del foro se presentarán las conclusiones del mismo.

Dicho lo anterior me permito presentar a los ponentes de la mesa 1, la cual se desarrollará en un horario tentativo en este momento, alrededor de una hora, para llevar el nombre de esta mesa de Retos y perspectivas del combate al lavado de dinero en el D. F., dentro de la cual se analizará la pertinencia de contar con una legislación local sobre el lavado de dinero y sobre los antecedentes que actualmente existen y operan en el país y la Ciudad de México.

Doy la bienvenida en este sentido al licenciado Jorge Lara Rivera, quien es exprocurador de Asuntos Jurídico de la nación en el sexenio pasado; al doctor Jorge Antonio Mirón Reyes, subprocurador jurídico de planeación, coordinación interinstitucional, derechos humanos de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad, y al licenciado Ignacio Morales Lechuga, quien es el presidente del Colegio de Notarios del D. F., para los cuales pido un aplauso.

Antes de iniciar nuestras ponencias de la mesa número 1, damos por inaugurados los trabajos de este foro, siendo las 13 horas con 51 minutos, y para ese sentido vamos a dar la palabra para un mensaje del Presidente de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea, al diputado Santiago Taboada Cortina.

EL C. DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA.- Muy buenas tardes. Agradezco mucho al diputado y Presidente de la Comisión de Hacienda, el diputado Héctor Saúl Téllez, con quien he tenido esta inquietud de presentar esta iniciativa y otras más para combatir uno de los delitos más importantes o los que tienen mayor trascendencia que son estos delitos que tienen que ver con los recursos de procedencia ilícita.

Agradezco también la presencia del licenciado Jorge Lara, quien es y dicho sea de paso una de las personas que creó, que trabajó en la iniciativa federal de precisamente de combate al lavado de dinero; también se encuentra con nosotros el licenciado Ignacio Morales Lechuga, presidente del Colegio de Notarios, también una persona muy experimentada en estos temas, y de igual manera agradezco mucho la presencia de Jorge Antonio Mirón, subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

El lavado de dinero consiste en la actividad por la cual una persona o una organización criminal procesan las ganancias financieras resultado de actividades ilegales para tratar de darles la apariencia de recursos obtenidos de actividades lícitas.

Desde el punto de vista etimológico el concepto de lavado de dinero es el de ajustar a la legalidad fiscal el dinero procedente de negocios delictivos o injustificados. México se clasificó como la segunda economía con los mayores flujos financieros ilícitos, reveló un estudio de la firma global financial integrity, de acuerdo con el estudio México flujos financieros ilícitos, desequilibrio macro económico.

El país ocupó la segunda posición en una lista de 160 naciones en vías de desarrollo, el gobierno federal a través de la Procuraduría General de la República, ha detectado más de 3 mil 600 formas para lavar dinero en México, lo cual ha convertido este delito en uno de los más difíciles de tipificar, ha afirmado en distintos momentos el subprocurador especializado de investigación de delincuencia organizada de la dependencia.

Por ello resulta fundamental impulsar en la Ciudad de México una propuesta como esta, sustantiva y procesal, de naturaleza orgánica, que representa una reforma integral en la materia y que una vez aprobada y enriquecida por la discusión que se amerita en este órgano legislativo, le pueda brindar a los habitantes de la Ciudad de México la certeza de contar con una normatividad de vanguardia para fortalecer su seguridad y a las autoridades más y mejores herramientas para desarrollar de manera definitiva las finanzas de la criminalidad común y la organizada en la capital del país.

La presente iniciativa pretende colmar las necesidades de actualización de la legislación local en la materia de prevención y combate al lavado de dinero. Con estas medidas propuestas se robustecerá el estado de derecho en nuestra capital, inhibiendo la práctica de abusar de los mecanismos legales y las estructuras corporativas de las personas morales.

Es necesario señalar que dicha práctica se ha convertido incluso en un motivo de preocupación de orden internacional ya que como en otros casos la delincuencia utiliza para su beneficio las instituciones que han sido diseñadas con fines de desarrollo económico y social, pervirtiendo sus objetivos.

Uno de los aspectos fundamentales para la prevención y el combate al lavado de dinero radica en la existencia de la denominada inteligencia financiera como capacidad informática y analítica del Estado y el hecho de que exista el fenómeno criminal del lavado de activos en el ámbito local, obliga a la existencia de una entidad en el Gobierno del Distrito Federal con facultades de recopilación, procesamiento, análisis y disseminación de información pertinente para los efectos de prevenir, combatir y abatir este grave delito.

Dentro de las reformas que proponemos tanto el presidente de la Comisión de Hacienda, el diputado Héctor Saúl Téllez y su servidor, por lo que respecta al Código Penal se pretende complementar las consecuencias jurídicas para las personas morales utilizada para la comisión de estos delitos, se impulsa la homologación normativa y el optimizar la conducta del tipo penal de operaciones con recursos de procedencia ilícita y se pretende sancionar a quien haga uso de recursos de procedencia ilícita para alentar alguna actividad que la ley prevea como delito o ayudar a cualquier persona a eludir las consecuencias jurídicas de su participación en un delito y se precisa la definición del secuestro como un delito previo al lavado de dinero, se modifica el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal a efecto de prever el aseguramiento de bienes con valor equivalente para que con dicha medida la labor de la autoridad quede dotada de eficacia, asimismo se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para elevar a rango de ley la existencia de la unidad de inteligencia patrimonial y económica dentro de la estructura de la Secretaría de Finanzas, y se propone la inclusión a la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal de entidades que puedan aportar

información pertinente para los procesos extinción de dominio en el Distrito Federal, como con la unidad de inteligencia financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la unidad de inteligencia patrimonial y económica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y la Procuraduría General de la República y las demás procuradurías y fiscalías de los estados de la República, se pretende adicionar a la Ley del Notariado del Distrito Federal las causales de revocación de patente que se encuentren señaladas por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Una vez más reitero mi agradecimiento a los ponentes y miembros del presidium por su asistencia y participación a este foro, al mismo tiempo que a los compañeros funcionarios y al diputado Héctor Saúl Téllez y a todos los presentes el día de hoy. Por su atención muchas gracias.

EL MODERADOR.- Muchas gracias, diputado Santiago Taboada.

Vamos a dar el uso de la voz a nuestro primer ponente de la mesa 1, al licenciado Jorge Lara Rivera, el licenciado Jorge es un abogado internacionalista y político mexicano, licenciado en derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM y licenciado en relaciones internacionales por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la misma Universidad; fue electo diputado federal durante el 2000 a 2003 por el 30 distrito electoral del D. F., de 2003 a 2006 fungió como diputado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presidiendo la Comisión de Asuntos Político Electorales y fue vicecoordinador del grupo parlamentario del PAN; ha sido director general de delegaciones de la zona centro oriente de la CONDUSEF, subprocurador jurídico y de asuntos internacionales de la Procuraduría General de la República y comisionado para el desarrollo político en la Secretaría de Gobernación. Adelante, licenciado Jorge Lara Rivera.

EL C. LIC. JORGE LARA RIVERA.- Gracias, señor diputado.

Muy buenas tardes a todas y a todos. Agradezco sobre todo la invitación a esta mesa, al diputado Héctor Saúl Téllez, al diputado Santiago Taboada, presidentes ambos de Comisiones muy importantes de trabajo en esta Asamblea Legislativa que también fue en algún momento nuestro lugar de

trabajo. Me honra mucho participar con el señor subprocurador Mirón y por supuesto con un gran conocedor de estos temas tanto del ámbito del sistema de justicia, procuración de justicia y de las actividades concomitantes a esta que es el licenciado Ignacio Morales Lechuga en esta mesa.

Yo quisiera invitarlos a todos ustedes a pensar por un momento cómo estaría la situación de algunos estados de nuestro querido país, como por ejemplo Michoacán, como por ejemplo Guerrero, como por ejemplo Tamaulipas, si acaso se hiciesen ejercicios de esta naturaleza en sus poderes legislativos, en este concurso de facultades con las autoridades de procuración y las autoridades de los ejecutivos locales y estatales.

A mí me parece que este ejercicio es de la mayor importancia porque habla precisamente de lo que la gente pide de sus representantes y de sus gobernantes, que es responsabilidad, que es atender la naturaleza profunda de la problemática que estamos viviendo y proponer soluciones, proponer respuestas, proponer acciones concretas, para no permitir que se genere una involución en distintos temas. Hoy por ejemplo el tema que está en el centro de la mesa es la emergencia de una amenaza que incluso ya es considerada amenaza de orden político, no solamente en el foro internacional, a mí me tocó estar en una asamblea plenaria de la ONU en donde se analizó exclusivamente el tema de delincuencia organizada como amenaza a los estados y que esto también lo tenemos reflejado hoy en nuestro ordenamiento jurídico.

Qué bueno que estén los legisladores de esta ciudad haciendo su trabajo y qué bueno también que haya interés, que haya proactividad de parte de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal aquí presentes para enfrentar uno de los fenómenos más complejos y más profundos en cuanto a delincuencia se trata que es precisamente el correlato económico y el correlato financiero.

Para todos es muy claro que el contexto de esta discusión de la legislación que hoy se pone a discusión en la Asamblea, es precisamente la entrada en vigor de una nueva ley federal que es la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, esa ley federal es en buena medida el producto también de la reflexión y del trabajo de mucha gente, del Ejecutivo y del Legislativo y tiene que ver también con la

inserción de nuestro país en organismos internacionales y de tomar nota de lo que ocurra en otras instancias.

Para ustedes es muy importante el saber que existe en el entorno internacional una organización, un grupo especializado en materia del lavado de dinero, en su prevención, que es el grupo de acción financiera internacional, que desde su creación lo que ha hecho es emitir una serie de parámetros, se le llaman Las 40 recomendaciones, estas 40 recomendaciones han ido cambiando, desde su fundación en los años 90 han ido cambiando las 40 recomendaciones y el hecho de que hayan sido ya objeto de 6 revisiones las 40 recomendaciones del GAFI, nos habla precisamente de cómo el delito de lavado de dinero, que ya describió el diputado Taboada, genéricamente, es un delito que cada vez se modifica, que es un delito dinámico, que es un delito que se está sofisticando cada momento y que amerita que las autoridades también concurren a una reflexión dinámica y de actualización.

El GAFI en 2008 revisó cómo estaba la legislación mexicana y cómo estaba funcionando el esquema de prevención y combate al lavado y señaló en 2008 el GAFI que nuestro país estaba en falta en unos temas muy delicados que tienen que ver con la nueva metodología del lavado.

Miren ustedes, durante décadas el lavado de dinero tanto en nuestro país como en otros países se dio de manera principal y eminente a través de los bancos, esto propició que la legislación financiera bancaria de todos los países, del concierto internacional, se fortaleciera. La delincuencia al percibir que los bancos estaban ya siendo objeto de control a través de esquemas de reporte, lo que hace migrar fenómenos de lavado o praxis de lavado de la banca a la economía cotidiana. Entonces GAFI advierte esa circunstancia y GAFI recomienda a todos los países que también aparte del sector bancario y financiero se tendría que regular y vigilar la operación de lo que se denominan actividades y profesiones no financieras, para que aparte de la legislación bancaria se pueda cubrir la prevención y el combate fuera de los bancos.

Esto viene muy a cuenta porque creo que uno de los temas que subyace en esta discusión, señoras y señores, compañeros de la mesa, es si el delito de lavado de dinero es prototípicamente un delito del fuero común, esta es una gran discusión, es una muy interesante discusión, a mí me apasiona y lo que

dice GAFI me parece que nos orienta, porque GAFI dice que dentro de estas actividades y profesiones no financieras designadas está en primer lugar la actividad de casinos; en segundo lugar, fíjense ustedes, la actividad inmobiliaria, habiendo incluso localizado la tipología de escándalos de lavado muy importantes en países incluso europeo de primer mundo como España y también, siendo yo abogado lo he de decir, muchos de aquí lo somos, que GAFI ubica a la profesión del abogado como una de las más riesgosas para la propensión hacia el lavado, lo mismo que la profesión del notariado y de la contaduría pública; complementando esta lista con el comercio de joyas y piedras preciosas por su fungibilidad y conservación de valor.

Si bien la ley mexicana complementa esta lista con agentes aduanales, con vendedores de automóviles, lo hace además con el pleno sustento de una identificación de los riesgos de esta materia.

Pero fíjense ustedes que estas actividades que identifica GAFI en todas en el simple momento de excluir a la legislación financiera pues estamos ya hablando de una tipología que cae en el fuero común y en donde se genera una concurrencia.

¿En qué momento la concurrencia se conjura o se podría disolver de acuerdo a la Constitución o incluso a la legislación federal?

Por ejemplo si se tipifica delincuencia organizada, de acuerdo a la ley federal, en los delitos que la delincuencia organizada tipifique o predique como tales como secuestro, trata de personas, que es una ley ya general, en ese momento podría ya la PGR reivindicar competencia. Pero qué pasa si no es así, qué pasa si nos estamos quedando con un secuestro que no es de delincuencia organizada o con toda la cauda de delitos de consecuencias patrimoniales, porque también hay que decirlo cualquier delito que genera consecuencia patrimonial, incluida la defraudación fiscal y la extorsión de servidores públicos o corrupción, implica como cadena consecuente la posible comisión de lavado de dinero.

Para marco referencial ciertamente las obligaciones que marca GAFI, como la mayoría de los organismos internacionales, siendo que esto no propiamente un organismo internacional también hay que decirlo, no hace referencia a la

naturaleza federalista o no de los países a los cuales va dirigida la recomendación, pero sin duda nosotros nos tenemos que hacer cargo de nuestra naturaleza federalista.

¿Qué pasa en otros países de naturaleza federalista y simplemente pongo el ejemplo de los Estados Unidos porque me tocó conocerlo y trabajar en investigaciones en Estados Unidos? En Estados Unidos 36, 37 estados de la unión americana de 51 tienen el delito de lavado de dinero y tienen fiscalías y tienen unidades de inteligencia estatales, muchas –me tocó conocer algunas– muy potentes, incluso podemos ver que muchas investigaciones de lavado de dinero en los últimos años exitosas en los Estados Unidos fueron realizadas precisamente por autoridades locales y ante esos escenarios no se implicó el hecho de que la autoridad federal, del Departamento de Justicia o el FBI estuviese ajeno, al contrario, fíjense qué interesante, cuando una procuraduría, puedo poner el caso de Arizona, pudo avanzar en una investigación de lavado de dinero muy importante, por ejemplo contra Western Union, lo que hizo la autoridad federal fue proveerle de información, fue proveerle de herramientas para que la fiscalía, la procuraduría de Arizona continuara y llevara a buen fin, en un ejemplo que me parece muy interesante de cooperación de ambos ámbitos y ambos niveles de gobierno.

A mí me parece que es indiscutible la posibilidad de la concurrencia, es indiscutible incluso también la posibilidad de que se generen por ejemplo a propósito de vehículos, de que el lavado de dinero se realice a través de vehículos, de automóviles, cuando hay robo de automóviles u otro tipo de actividades, siendo que el vehículo es un bien que tiene una mayor cobertura de orden regulatorio por parte de las autoridades del Distrito Federal en este caso o de una entidad federativa.

Llama a nuestra atención que en el país solamente hasta hace unos 12, solamente 12 estados, y esto a mí sí me hace nota muy grave, tienen el tipo penal de lavado de dinero, ahora ya son 14 estados, porque se ha hecho una sensibilización a nivel de las procuradurías y de los gobiernos de los estados, pero todavía queda un tramo muy importante que recorrer, podríamos decir que los estados en donde no existe esa tipificación hay también una omisión delicada, en donde imaginemos la comisión de un delito en donde no se puede

alcanzar un rango de federalidad y se cometa el lavado de dinero, entonces estaremos ante una circunstancia de impunidad muy grave.

Yo creo que este ejercicio que hacen los diputados del tendrá que emularse y también hay que decirlo el Distrito Federal es de las entidades si no es que la más avanzada en la materia con un tipo interesante, a mí lo que me llama atención del tipo penal del Distrito Federal es una cuestión que comentaba ahora mismo con el licenciado Morales Lechuga, es un tipo distinto al federal y cualquier especialista en materia penal podría confirmarnos que es indeseable esta dispersión típica. Por eso es muy saludable lo que señores diputados están proponiendo actualmente, una homologación no con el tipo penal del 400 bis del Código Penal Federal, sino con la iniciativa que proactivamente ya envió el Presidente Peña Nieto al Congreso y que es previsible considerar que se pueda aprobar de manera favorable por el Congreso de la Unión.

Dicho sea de paso, a mí me parece que esa iniciativa va a ser muy favorable en la medida en la que se dictamine porque actualmente el 400 bis es un delito o describe un delito con dos elementos subjetivos que lo hacen casi imposible de acreditar ante un juez. Me parece que las pocas tesis jurisprudenciales que se han emitido en esta materia por cierto muy escasas, ayudan al ministerio público, ayudan a la fiscalía, pero lo que propone el Presidente Peña Nieto está reflejado en esta iniciativa que analizamos el día de hoy es también muy interesante, partir el tipo penal del 400 bis en dos supuestos en donde sí subyacen elementos subjetivos, pero no dos elementos subjetivos para una misma conducta.

Me parece que el tipo penal actual del Distrito Federal es interesante de analizar porque es más abierto y tiene una atribución de mayor objetividad y menor subjetiva que el federal, creo que eso también tendría que ponderarse, incluso yo diría hasta por el legislador federal ahora que tendrá que discutir esto y aquí me parece, yo haría votos, señores diputados, en que la dictaminación se pueda hacer de manera muy fluida también en comunicación con los legisladores federales, para que el producto común de ambos ejercicios legislativos pueda ser lo más homogéneo posible.

Es bien interesante el conocer o el revisar que en el Distrito Federal está más desarrollado todavía que a nivel federal, no obstante que nosotros en nuestro

paso por Procuraduría General de la República lo indicamos, la necesidad de aclarar, desdoblarse y consolidar la responsabilidad penal de las personas morales. En el Distrito Federal no se habla de responsabilidad penal de personas morales, se habla de consecuencias jurídicas para las personas morales en caso de delito. Me parece que es una cuestión semántica, pero es muy saludable que este avanzado este grado. Sin embargo la gran omisión que me parece advierte esta posibilidad es que no se aterriza como sanción típica y lo que hace esta iniciativa es poner estas consecuencias como sanción típica en caso de personas morales. A este respecto simplemente hago una discreción. Hace dos meses se reunió el Grupo de los 8, ustedes recordarán, la reunión de los Presidentes de las potencias económicamente más fuertes del mundo y una de sus conclusiones fue la necesidad del lavado de dinero de las personas morales. ¿Por qué razón? Porque cada vez más se está recurriendo a arquitecturas legales internas y qué bueno que los notarios y no solamente el licenciado Morales Lechuga, sino muy distinguidos integrantes del Colegio de Notarios del Distrito Federal nos acompañan, sepan y estén en la vanguardia también de esta preocupación, de que se utilizan ya también vehículos corporativos para los efectos de lavado de dinero y un tema que entiendo es también motivo de interés y de discusión intensa, su relación o su predicamento con el delito de defraudación fiscal, que también dicho sea de paso fue materia de énfasis de los líderes del G-8.

El hecho de que se pueda fortalecer a la WIF del Distrito Federal, bueno para empezar la denominación de la WIF creo que también podríamos trascender la discusión semántica si es inteligencia financiera o no, creo que el hecho de que exista una WIF nivel federal, que precisamente regule y recoja la información, ahora ya no solamente de los bancos como resultado de la nueva Ley, pero sí eminentemente de los bancos, pues si le da este carácter semánticamente financiero y creo que es saludable, es interesante que se explicita en esta iniciativa de los señores diputados que la información que habrán de recabarse en las instancias locales que por cierto no solamente es el Distrito Federal, entiendo que Querétaro, entiendo que Estado de México y algunos otros Estados ya tienen prototipos, sin duda reconociendo el liderazgo que tiene el Distrito Federal en esta materia, es información más que financiera

estrictamente usando el término financiero para hacerlo equivalente a banco, sí información económica que hace, que toma nota de las transacciones económicas, de los flujos de dinero, de dónde están las distorsiones en los mercados que puede conocer muy privilegiadamente un gobierno y que la única y no por única sencilla tarea que tendría que hacerse, es la consolidación de las bases de datos; la consolidación y el análisis de todas las fuentes de información que tiene una autoridad es muy importante y a mí se me hace un pecado de omisión de los Estados de la República que no utilizan toda la información económica, estadística, que tienen que a su disposición en catastro, prediales, mercados, control vehicular, etcétera, que no la utilizan y que está a su disposición para prevenir no solamente el lavado de dinero, sino los delitos que preocupan a la gente como son la extorsión y el secuestro. Eso sí me hace una omisión muy grave y qué bueno que en el Distrito Federal se den muestras de que esto no es así.

Simplemente yo también habiendo seguido lo que han comentado los señores diputados, me parece que se le debe de dar una característica como la tiene el delito de lavado de dinero, una característica de la gravedad que tiene este delito.

Cuando se hacen las estadísticas delictivas en el Distrito Federal se habla de delitos graves como el secuestro, la extorsión, la trata de personas, el narcomenudeo y otras. A mí me parece que fíjese, el común denominador de todos estos delitos es el lavado de dinero. ¿Por qué no considerarlo entonces igualmente en la estadística criminal y por qué no darle un tratamiento incluso social como el que se amerita?

Será muy interesante conocer el nivel de judicialización de este delito en los 14 Estados en donde existe el tipo penal, porque si el tipo penal existe y no se obra en consecuencia, pues entonces también estamos teniendo un tipo de manera ociosa y una simulación acá.

Entonces sí me parece que esta es una llamada a la acción de las autoridades tanto del ministerio público como la policía y desde de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal para que se eleve la categorización de la preocupación de este delito y se ponga manos a la obra para informarnos a la gente cómo es, así como se persigue el secuestro, como se persiguen otros

delitos, cómo es que se está persiguiendo y los niveles de eficacia con los que se está persiguiendo el lavado de dinero.

Lo que sigue, los niveles de recuperación de activos. Qué bueno que el Distrito Federal sea líder en extinción de dominio, pero sabemos que los casos de extinción de dominio acaso van más en el tema de trata y qué pasa con lo secuestros por ejemplo.

En fin, son algunas preocupaciones pero me parece que la iniciativa contiene elementos detonan una discusión sobre todo integral y simplemente hacer el recordatorio, en el año 2014 viene una nueva revisión a nuestro país por parte de la WIF, la última fue en el 2008. La novedad de la próxima revisión de WIF a México va a ser no solamente que tengamos leyes, no solamente que tengamos tipos penales, no solamente que tengamos unidades de inteligencia, sino la eficacia de esas normas. De nada sirve tener normas si no se están aplicando y eso es lo que WIF va a analizar el próximo año y yo creo y hago votos para que con estos elementos y herramientas legislativas nuestras autoridades tanto del orden local complementadas con el orden federal, entreguemos o entreguen mucho mejores cuentas no al GAFI, a los ciudadanos que somos los que padecemos en carne propia la inseguridad y cuando hay entornos de inseguridad, pues también los consideramos como parte de nuestro bienestar.

Eso sería cuanto, señores diputados, señor notario, muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Le agradecemos mucho al licenciado Jorge Alberto Lara por su participación y sobre todo porque nos permite tener una visión mucho más amplia y sobre todo en el marco internacional de este delito.

Como segundo ponente tenemos el honor de contar con la presencia del doctor Jorge Antonio Mirón Reyes, quien se ha desempeñado de la siguiente manera: es egresado de la Universidad Autónoma Metropolitana donde cursó la licenciatura en derecho, realizando posteriormente estudios de maestría en el área de las ciencias jurídico penales y doctorado en ciencias penales y política criminal en el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Tiene un master internacional por la Universidad de Barcelona a través de la Universidad Autónoma Metropolitana. Asimismo ha cursado diferentes

especialidades en la Universidad Panamericana en el área de amparo, derecho constitucional y derecho administrativo. Es profesor en diversas universidades e instituciones académicas del país, como la Autónoma Metropolitana, el Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Universidad Autónoma de Tlaxcala, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, la Universidad Latinoamericana, la Universidad Tecnológica de México, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal, A.C.; Universidad de Estudios de Postgrado en Derecho, Instituto Nacional de Desarrollo Jurídico, Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como en la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán y en la División de Estudios de Postgrado, ambos de la Universidad Nacional Autónoma de México; actualmente se desempeña como Subprocurador Jurídico de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Adelante señor Subprocurador.

EL C. DR. JORGE ANTONIO MIRON REYES.- Muchas gracias señor diputado. Buenas tardes a todas y a todos.

Primero quiero agradecer a los Presidentes de las Comisiones de Hacienda y Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa, la invitación que se ha hecho extensiva a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y en particular a su servidor para poder hacer algunos comentarios en relación a esta importante propuesta de modificación a diversas legislaciones que rigen la vida jurídica del Distrito Federal, y que se vinculan con un tema muy importante como lo es el delito del lavado del dinero.

Al mismo tiempo realmente para mí es un honor estar compartiendo esta mesa con Ignacio Morales Lechuga y con el licenciado Jorge Lara, con quienes hemos compartido en otros lugares mesas de trabajo y que me parece que es una buena ocasión nuevamente para saludarnos y compartir con ellos esta reflexión.

Yo quisiera antes de entrar a comentar en específico las propuestas de reforma que integran la iniciativa materia de este evento, dos puntos importantes. Uno,

la importancia que el delito de lavado de dinero ha tenido desde el punto de vista internacional, ya que este delito evidentemente causó preocupación en la comunidad internacional al grado de que la Organización de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1988 adoptó la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, conocido como la Convención de Viena, en donde los estados parte se comprometieron a adoptar medidas necesarias para tipificar como delitos penales en su derecho interno las conductas descritas en el Inciso B) del apartado uno del Artículo 3º, consistente en la conversión o la transferencia de bienes a sabiendas que tales bienes proceden de alguno o algunos delitos tipificados de conformidad con el inciso a del presente párrafo o de un acto de participación de tal delito o delitos con objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes que es el tema que nos ocupa, podría ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tal delito o delitos a eludir las consecuencias jurídicas de las acciones.

Más tarde la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 55/25 de la Asamblea General del 15 de noviembre de 2000, aprobó la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la cual tuvo como propósito para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional, constituyéndose así en un instrumento eficaz y en el marco jurídico necesario para la cooperación internacional con miras a combatir entre otras actividades delictivas el lavado de dinero; la corrupción, el tráfico ilícito de especies, de flora y fauna silvestres en peligro de extinción, así el delito contra el patrimonio cultural y los crecientes vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo.

Nuestro país adoptó y ratificó la Convención de Viena en el año de 1990, lo que motivó que en ese mismo año se tipificara en el Artículo 115 del Código Fiscal de la Federación, el delito conocido comúnmente con lavado de dinero, sin embargo atendiendo a que su ubicación no estaba acorde con la citada convención, el 14 de mayo de 1996 se tipificó en el Artículo 20º Bis del Código Penal Laboral, del delito de operación con recursos de procedencia ilícita.

En el Distrito Federal el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita se encuentra contemplado o regulado como ya lo señala el licenciado Lara, en el artículo 205 del Código Penal para el Distrito Federal.

En ambas Convenciones se estableció que por producto del delito se entenderían los bienes de cualquier índole derivados y obtenidos directamente de la comisión de un delito.

Como segundo a reflexión previa al análisis de esta iniciativa, me parece también importante hacer referencia a la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, particularmente del Artículo 1º en donde se estableció que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución como en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección.

En el mismo precepto constitucional se insertaron principios importantes como el principio pro persona y el control difusión de la constitucionalidad y de la convencionalidad. Estos aspectos vinculados con esta reforma constitucional son muy importantes para los efectos de que en la misma iniciativa se consideren evidentemente la observancia a los derechos humanos de las personas vinculadas con este tipo de actividades, con la finalidad de que la normativa encuentre una justificación importante en este conjunto de normas que regulan este tipo de conducta.

Ahora sí nos referiremos de manera específica a la iniciativa comentando las propuestas de reforma tanto al Código Penal como al Código de Procedimientos Penales, a la Ley de Extinción de Dominio y un comentario general a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y por supuesto no me meteré en la Ley del Notariado, porque aquí tenemos un experto y seguramente él nos dará una mejor referencia que yo.

En el Artículo 30 del Código Penal para el Distrito Federal se propone una adición en donde se señala como una pena que deba de imponerse a quienes han sido condenados a este delito de lavado de dinero, que es el decomiso por valor equivalente.

Aquí es importante considerar desde mi punto de vista, que si bien el decomiso ha sido considerado en la norma penal como una pena, también lo es que es

una consecuencia accesoria del delito y por tanto evidentemente el decomiso siempre tendrá que estar vinculado a los efectos y consecuencias que produjo el delito y de manera particular a los instrumentos, objetos o productos del mismo.

De tal manera que la reflexión que yo hago sobre este punto, es que evidentemente tendríamos que considerar esta posibilidad de hacer un decomiso por valor equivalente tomando en cuenta que estaríamos incluyendo dentro de esta sanción bienes que seguramente no fueron objeto o instrumento del delito y que si embargo pudieran trascender hacia ese derecho de propiedad que están regulados no solamente en la norma nacional como internacional, sin embargo bueno pues es una reflexión que la apuntamos sólo para efectos de considerarse pertinente mantener esta idea, valdría la pena encontrar una justificación en la exposición de motivos que permita evitar que se piense en la trasgresión de estos derechos.

También se habla de algo importante como ya comentaba el licenciado Lara, que tiene que ver con las consecuencias jurídicas que son aplicables a las personas morales.

Efectivamente en el Código Penal para el Distrito Federal no se ha establecido de manera expresa una responsabilidad penal en las personas morales, pero sí evidentemente el mismo código presenta una serie de consecuencias jurídica cuando las conductas delictivas son cometidas a través o utilizando a las personas morales y este es el caso precisamente del delito del delito de lavado de dinero.

A mí me parece que esta iniciativa de manera correcta viene a establecer las consecuencias jurídicas aplicables a las personas morales que son utilizadas para la comisión de este delito de lavado de dinero, como son sanciones pecuniarias, el decomiso de instrumentos u objetos productos del delito, así como la suspensión o privación de derechos e inhabilitación para ser proveedores en algunos procedimientos de adquisiciones para el Gobierno del Distrito Federal.

Yo creo que sólo faltaría par complementar esta propuesta y siguiendo el mismo orden o esquema que presenta nuestro código, es hacer una

explicación de cada una de estas sanciones que permitiría encontrar el alcance o definir el alcance que se pretende.

El tema central por supuesto es el Artículo 250, en donde ya viene a describir el tipo penal en concreto y bueno efectivamente ahí se establecen una serie de acciones que van a ser materia de concreción del delito de lavado de dinero.

A mí me parece que la forma como está descrito el tipo penal y esta distribución en las sanciones es importante, ofrecer claridad. En el caso particular para nosotros ministerios públicos, nos parece que es importante la herramienta jurídica que ofrece la iniciativa, en donde nos permitiría tener una mayor posibilidad de ir acreditando los elementos del tipo que vienen a tener una objetividad y los aspectos subjetivos que también evidentemente no podrían quedar de lado, pues no se convierten en una dificultad para la acreditación del tipo penal, de tal suerte que esta construcción de inicio yo comentaría que nos parece importante y también con la idea de que pudiera ser homologable en todas las legislaciones que van a regular este tipo penal a nivel de la República y que permitiría encontrar un combate integral de este delito.

Lo que sí me gustaría precisar un aspecto que se establece en la fracción II de este numeral, ya que se describen dos conductas, una con un carácter consumado y la otra que se queda en un grado de tentativa y a mí parece que para efectos de una mejor técnica legislativa, pero además siguiendo el mismo tema que estaba diseñado en nuestro Código Penal, pues las conductas consumadas y las conductas tentadas tienen consecuencias jurídicas en cuanto al cuantun de la pena diferente.

Entonces a mí me parece que habría que hacer la distinción entre la sanción penal que debe corresponderle a la conducta que llega a consumarse con respecto a la conducta que queda en grado de tentativa y de esta manera estaríamos observando el principio de proporcionalidad de la pena, considerando que estas siempre deberá ser proporcional a la gravedad del hecho, tanto por su jerarquía respecto del bien jurídico afectado, como por la intensidad del ataque precisamente al bien jurídico, por lo que me parece que si tiene que hacer esta distinción.

El Artículo 250 Bis pretende sancionar a los prestanombres o testaferros que evidentemente se convierten en una forma de ir encubriendo, de ir llevando acciones para ocultar la conducta que se está realizando y llevar a cabo este blanqueo de los recursos.

Sin embargo se observa en la parte final del primer párrafo un señalamiento que dice lo siguiente, aún cuando no haya tenido conocimiento de esta última circunstancia que la persona a través de su nombre sirvió para realización de la conducta.

Esto a mí me parece también que habría que revisarlo toda vez que se está planteando como una actividad ilícita sólo el estar ofreciendo o el estar utilizando el nombre para la realización de ciertas actividades, pero sin considerar que quien puede estar ofreciendo su nombre puede haber sido por diferentes razones y no necesariamente porque tengan conocimiento de la conducta delictiva, concretamente del lavado de dinero.

De tal suerte que desde mi punto de vista y atendiendo a los principios que el propio Código Penal establece y que delimita a un sistema de justicia penal y propio de un estado de derecho democrático, me parece que sí importante establecer un elemento subjetivo para poder sanciones estas conductas que es el elemento del ha sabiendas.

A mí me parece que esta condición sí debe de respetarse porque de otra manera sí estaríamos vulnerando la esfera jurídica de las personas.

El Artículo 250 Bis 2, también establece una sanción para a quienes ayudan a cualquier persona involucrada en la comisión de delito determinante a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos.

Esto me parece correcto, esto me parece adecuado, el único comentario que yo haría la respecto, es que si debe precisarse concretamente a la ayuda a quien comete delito, qué delito en concreto. Por qué de otra manera pues podría salir sobrando este artículo 250 Bis 2, porque estaría cayendo en la figura por agradecimiento porque aplicaría a cualquier delito.

Si se quiere establecer de manera específica para todos que tengan que ver con el lavado del dinero, me parece que tendría que señalarse así de manera expresa.

Se habla de una adición al Artículo 254 del Código Penal para el Distrito Federal, que es la fracción VII, que es incluir precisamente esta figura del lavado del dinero en las hipótesis que hace referencia a la delincuencia organizada.

Aquí me parece que esta situación tendría que revisarse también atendiendo a dos razones, una a la reforma constitucional, al artículo 73, fracción XXI, de junio de 2008, en donde se determina que el Congreso de la Unión será la autoridad facultada para legislar en materia de delincuencia organizada una vez que materialice esta condición y por el otro a la iniciativa que fue aprobada por esta delincuencia en donde se abrogó la ley de delincuencia organizada para el Distrito Federal. De tal manera que me parece que sería importante considerar esta situación.

En relación al código de procedimientos penales en donde concretamente se habla de una reforma al Artículo 172 Bis que de manera particular se refiere a la figura del aseguramiento de bienes, se incluye precisamente a los delitos de operación con recursos de procedencia ilícita como una de las actividades delictivas que pueden derivar al momento de estar llevando a cabo la investigación del delito en un aseguramiento de bienes. Se considera viable esta propuesta, ya que el ministerio público así justificadamente podría asegurar los bienes que sean objeto, producto o instrumento de este delito y por tanto podría aprovecharse esta propuesta para poder incluso hacer mención de otros tipo de delitos que de manera paralela o concomitante podrían estar relacionados con este delito de lavado de dinero.

En el Artículo 273 Bis I, en el que se propone agregar no se acredite la responsabilidad penal o cuando no se iniciase una acción de extinción de dominio sobre los bienes asegurados. Esta disposición legal tiene que ver con la desvinculación de aquellos bienes que en principio fueron objeto de aseguramiento y que ya después por alguna razón se ha acreditado que no existe del bien con el delito y que por tanto se le desvincula para efectos de poder ser devuelto a quien tenga derecho a reclamarlos y detentarlos.

Sin embargo aquí hay dos precisiones desde mi punto de vista, una primera tiene que ver con el momento de la investigación, es decir cuando el ministerio público está llevando a cabo la investigación del delito y de esta deriva la

posibilidad de decretar el aseguramiento de un bien por ser objeto, producto o instrumento del delito, a la hora en que el ministerio público determina desvincular ese bien porque de las diligencias llevadas a cabo no ha logrado encontrar ese vínculo del bien con el delito, la norma debe hablar de que no se ha acreditado la probable responsabilidad penal y no la responsabilidad penal porque esta solamente se acredita ya cuando se dicte la sentencia en el proceso.

Yo creo que sólo hay que hacer la distinción entre las razones porque el Ministerio Público desvincularía el bien en esta etapa de investigación y aquellos supuestos en donde sería el juez el que no decretara el decomiso y por tanto desvincular el bien y entonces ahí ya se hablaría de no acreditarse la responsabilidad penal.

Otro tema que habría que pensar es si aquí en el Código tendríamos que incluir o hacer referencia a los casos de la Ley de Extinción de Dominio o más bien tratar de que esta misma disposición la insertáramos en la Ley de Extinción de Dominio para que pudiera tener una congruencia atendiendo la naturaleza específica de este procedimiento.

Finalmente la propuesta de reforma que se hace a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en donde se eleva un reconocimiento legal a la unidad de inteligencia patrimonial económica, en donde ya quede incluida en la Ley Orgánica de la administración pública del Distrito Federal, me parece que esto es una propuesta muy importante porque una de las instancias fundamentales tanto en la investigación de este delito, así como en los efectos para su persecución, pues es el trabajo que realiza esta unidad de inteligencia patrimonial y económica.

De tal manera que este esquema que se propone de ya incluirla dentro del marco organizacional de la administración pública del Distrito Federal, puede permitirnos evidentemente justificar la intervención de esta unidad en las diferentes acciones que habrán de llevarse a cabo para poder lograr el complemento en esta tarea.

Yo solamente haría una observación que se hace en esta propuesta y es cuando se menciona que el personal que elabora en esta unidad, deberá reunir

los mismos requisitos o deberá de imponérseles las obligaciones que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Yo la única observación que hago es que a mí me parece que la referencia de la Ley General no podría ser aplicable por la naturaleza de la unidad, quizás sea en la propia Ley Orgánica que se definan expresamente los requisitos, pero no hacer mención a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Finalmente, por cuanto hace a la Ley de Extinción de Dominio en donde se propone una reforma al artículo 22 para incluir esta posibilidad de solicitar tanto a las instancias federales como lo es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la unidad de inteligencia financiera que depende de ella, la Procuraduría General de la República y así como a instancias locales como son las procuradurías y las unidades de inteligencia financiera, como parte de las acciones de colaboración y coordinación que se puede tener con ellas para lograr integrar con la información que nos proporcionen todos los elementos necesarios para justificar la presencia del tipo penal que ahora nos ocupa.

De tal manera que me parece que es importante que esta propuesta de reforma que nos permitiría lograr a través de estos acuerdos o convenios de colaboración, obtener información importante en la integración del tipo penal.

Tomando en cuenta esto, me parece que es importante también sugerir, aunque esto ya le correspondería al Ejecutivo Local, que se incorporara en el Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, una fracción XVII al artículo 2° en donde se estaría incorporando también a la Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal.

Todo este esquema que me he permitido plantear o estos comentarios o reflexiones sobre la iniciativa, pues evidencian la importancia que tiene el que se encuentre una legislación lo mejor que se debe tener para poder combatir este delito de lavado de dinero y esto tiene que venir acompañado por supuesto de un fortalecimiento también a nivel de las instituciones que intervienen en la investigación del delito, así como en su juzgamiento, de tal manera que esto podría dar lugar a que la propia Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal pudiera fortalecer las áreas correspondientes, las

fiscalías que estarían conociendo de este delito para que pueda considerarse como una acción lógica e integral en la política de contar con una legislación que permita el combate de este flagelo.

Yo les agradezco mucho su atención y espero que estos comentarios y observaciones puedan servir para fortalecer nuestra legislación en la materia que nos ocupa, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias al señor Subprocurador, el licenciado Jorge Antonio Mirón.

Muy interesante como puntualmente nos ha señalado algunas observaciones. Vemos, Subprocurador, con mucho gusto que hizo su tarea, porque sí vemos que nos trajo varios comentarios muy importantes, que sin duda enriquecen la iniciativa en el seno de las comisiones crea y tenga usted por seguro que vamos a tomar en cuenta sus observaciones y también agradecerle las coincidencias que encuentra usted en este paquete de iniciativas para luchar contra el lavado de dinero en esta ciudad. Muchas gracias.

Vamos a dar paso con nuestro tercer integrante de la mesa y la verdad es un honor contar con la presencia del doctor Ignacio Morales Lechuga y que se haya tomado usted el tiempo para acompañarnos, muchas gracias.

El licenciado Morales Lechuga es abogado mexicano, se desempeñó como Procurador General de la República y Embajador de México en Francia, durante el gobierno del licenciado Carlos Salinas de Gortari y fue Rector de la Escuela Libre de Derecho.

Es abogado, igualmente por la Escuela Libre de Derecho, fue catedrático del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y de la Escuela Libre de Derecho y Subsecretario y Secretario General del Gobierno de Veracruz, coordinador del Secretariado Ejecutivo del Programa Nacional de la Secretaría de Gobernación y Procurador General de Justicia, también del Distrito Federal. Actualmente se desempeña como Presidente del Colegio de Notarios del DF y es Titular de la Notaria Pública número 116 del Distrito Federal.

Adelante, licenciado, por favor.

EL C. DR. IGNACIO MORALES LECHUGA.- Muchas gracias. Quisiera empezar por agradecer a las Comisiones de Hacienda y de Seguridad Pública, la invitación que mucho nos honra al Colegio de Notarios por mi conducto, para participar en este importante foro.

He aprendido y he escuchado con ustedes disertaciones muy interesantes del licenciado Lara con toda la experiencia que tiene sobre la materia y su participación en la elaboración de los proyectos como la clase de técnica legislativa que nos acaba de impartir el doctor Mirón. Muchas gracias.

Yo quisiera empezar por hacer menciones a una posición como dicen de previo y especial pronunciamiento y que consiste en el hábito y cumplimiento de la obligación por parte del notariado del Distrito Federal, de identificar a los comparecientes de todo acto o hecho jurídico, instrumento, contrato o convenio que pase ante nuestra fe.

Ya la Ley del Notariado en el artículo 104, nos impone la obligación de identificar plenamente con un documento oficial de identidad, de solicitar en algunas ocasiones por los formatos federales el registro Federal de Contribuyente o la CURP e inclusive de asistirse de testigos plenamente identificados cuando la persona otorgante o compareciente no le es posible identificarse. Lo saco a colación porque este es uno de los temas centrales de la Ley para prevenir conductas ilícitas o conductas relacionadas con el lavado de dinero.

El segundo punto que quisiera yo comentar, está en el artículo 120 constitucional, es decir, el artículo 120 de nuestra Constitución nos menciona que los gobernadores de las entidades federativas, es decir, los gobiernos locales, tienen obligación de publicar y hacer cumplir las leyes federales, es decir, el pacto federal obliga a que la legislación federal se aplique también por las autoridades locales.

¿Qué haría falta en este caso, sobre todo para la Ley de Prevención de Conductas de manera eficiente como está en toda la materia fiscal? La celebración de acuerdos de coordinación o convenios, Distrito Federal, Federación, para la aplicación de la ley porque a final de cuentas, la unidad local de inteligencia financiera, requiere por razones competenciales de todas

maneras, la delegación de una serie de funciones que la Federación debe permitir, trasladar o compartir en una concurrencia con la autoridad local. Esto es muy importante porque es una legislación de carácter preventiva.

No tengo información de que este convenio se esté ya desglosando, preparando, analizando o incluso que se vaya a poner en práctica en los siguientes días o meses.

En tercer lugar, yo diría vale la pena no precipitarse en la elaboración de una legislación, que deba tener un análisis más profundo. Por qué razón, porque todavía no conocemos inclusive las reglas generales que dictará la Secretaría de Hacienda, carta todavía bajo la manga para definir con detalle las 20 mil obligaciones que se derivan de la ley para todos los que realizamos actividades de carácter vulnerable y que no se conocen; los formatos no se conocen, la parte en que participarán las entidades colegiadas, en cuáles no, la opción, si hay retorno en la opción, en fin, hay una serie de mosaicos que todavía no han sido cubiertos porque están por decir así de la ley delegadas al reglamento y del reglamento que acaba de promulgarse a las reglas generales.

Entonces legislar sobre lo que todavía se ignora cómo vendrá, creo yo que sería precipitado, por eso mi llamado a la reflexión, al cuidado y a esperar un poco.

Últimamente hemos estado acostumbrados a ver legislaciones que no se aplican. Por ejemplo, en la época del Presidente Zedillo, se sacó la legislación sobre el registro vehicular, letra muerta, no se aplicó el Registro Vehicular.

Pocos fuimos a pagar nuestros derechos y a registrarnos y yo dije, seguramente me devolverán el dinero; sigo esperando. No me canso de pensar que algún día recuperaré, creo que era 400 pesos.

Segunda ley, todos al registrar sus celulares, porque son los celulares por los cuales se extorsiona y se favorece la práctica de secuestros, ahí vamos a registrar nuestros celulares. Nos enteramos después que 600 celulares estaban inscritos a nombre del Presidente de la República, otros 600 a nombre del Presidente de los Estados Unidos y tengo entendido que hasta Batman y Superman y Mickey Mouse aparecieron como titulares de celulares.

Hace unos días, recibí distintas amenazas a mi teléfono, por mi teléfono, y al contestar anoté el número del que provenía la llamada, y bueno busqué localizar con la empresa UNEFON quien era el titular en aplicación de la ley. Respuesta: No sabemos. Bueno, ¿qué no cumplen? No. Dije: Bueno, para qué promulgaron, aprobaron, discutieron una ley que no se cumple.

Yo creo que esta ley no está destinada a seguir el proceso de las leyes que menciono y que he puesto como ejemplos, porque ya tiene pilares que nos encargaremos de aplicar notarios, corredores, joyeros, vendedores de autos, es decir, empresarios, profesionistas, cuasi funcionarios, que de alguna manera estamos perfectamente localizados, ubicados, a los que nos corresponde parte de la verificación de los elementos sustantivos determinantes o característicos de la ley.

Somos y hemos sido auxiliares de la administración fiscal, federal o local, del uso del suelo, de la seguridad, de la limpieza fiscal en el pago de impuestos de una serie de registros de economía y no nos cuesta ningún trabajo ahora también auxiliar a la autoridad federal o a la autoridad local si estos informes que vamos a rendir son notablemente positivos para evitar, para combatir o para prevenir el delito de lavado de dinero. Yo creo que en ese sentido la disposición de los notarios ha sido y será absoluta y totalmente positiva.

A mí como ciudadano al margen de la función notarial, me preocupa que cuando abandonamos el estatismo, limitantes según los medios de las libertades y abrazamos un liberalismo del siglo XXI, hoy se nos coarten más las libertades que antes.

El arraigo domiciliario ya fue sugerido inclusive y declarado para algunos efectos inconvencional, ese decir, va con las convenciones suscritas por México en materia de derechos humanos. Dicho de otra manera arraigo que se práctica violación de derechos humanos en automático.

¿Cuándo lo vamos quitar de la legislación? No lo sé.

¿Cuándo vamos a quitar las revisiones vergonzantes de las carreteras con todos las revisiones que se hacen en estos puntos de control de autoridades locales o federales que limitan la libertad de tránsito? No lo sé.

¿Cuándo vamos a solicitar la extradición de Estados Unidos a México de los que organizaron el programa rápido y furioso y que privaron de la vida a varios cientos o miles de mexicanos y que fue una actividad orquestada, preparada, conspirada, desde la administración del propio gobierno de los Estados Unidos? No lo sé, pero son limitantes a nuestra soberanía y a nuestra libertad.

Digo esto porque como notario, me he acostumbrado a expresar la libertad, la expresión de la voluntad libre de mis clientes en la concertación de contratos, de convenios, patrimoniales o extrapatrimoniales, constitutivos o traslativos de derechos reales, extintivos de derechos reales o de derechos personales en donde se nota, se observa o se expresa un país con libertades para que los ciudadanos la practiquen, las ejerzan, sin más limitaciones que el orden público, el interés social o leyes ahora recientes como la que estamos analizando y que prohíbe el pago de ciertas cantidades en efectivo arriba de cierto número de salarios mínimos.

Qué bueno, viene a modificar la ley monetaria y modifica también el Código Civil el poder liberatorio de la moneda, lo entendemos, lo entendemos y por supuesto modifica nuestra concepción contractual.

Lo que me preocupa fundamentalmente y siempre me preocupó aún como procurador del DF o como procurador de la República, es legislar tipos abiertos y el hecho de decir que cualquier actividad ilícita es motivo el producto de esta actividad ilícita, ya sea en la fórmula de inversión o de encubrimiento y tentativa o de actividad consumada y así de manera tan abierta como una actividad ilícita, sea tipificada como lavado de dinero.

Me preocupa porque entonces estamos atendiendo a toda gama si lo hacemos estrictamente de cualquier tipo de delito, cuando creo que Gaby es muy específica al hablar de delincuencia organizada y que desde 1991 cuando el lavado de dinero era un delito de carácter fiscal, exclusivamente fiscal que requería la querrela previa de la Procuraduría Fiscal de la Federación para que la PGR actuara hasta la fecha, siempre se orientó y delineó para la delincuencia organizada.

No casual, circunstancial o inclusive culposa y entonces habría el tipo para cualquier actividad ilícita, yo creo que es una de las primeras amenazas a la

libertad, yo creo que se debería centrar y dar un ejemplo en el Distrito Federal de que se respeta la libertad de los ciudadanos, los derechos humanos de los ciudadanos y precisar qué actividades ilícitas son las que pudieran producir o ser la causa de lavado de dinero.

Segundo tipo, segunda cuestión. No se puede pensar en la actividad ilícita y al mismo tiempo en el lavado de dinero, mientras no se demuestre por sentencia y a firme, que se cometió el delito del cual procederían los recursos para el lavado de dinero, porque aquí dice bueno, de una actividad ilícita será civil o puede ser administrativa o puede ser de cualquier tipo, pero tendría previamente que demostrarse la existencia del delito para partir a mi juicio lo que sería un delito de segundo piso el lavado de dinero y así se contemplaba internacionalmente en mis tiempos, pero todo cambia eh, todo cambia.

Yo creo que sería una base de legalidad para cerrar el tipo y yo creo que debemos de dar ese ejemplo, es decir, la Asamblea Legislativa en solidaridad con el esfuerzo nacional convoca a la celebración del convenio donde la Federación se apoye en el Distrito Federal, pero segunda cuestión, cierre el tipo restringe las sanciones para dar un ejemplo de respeto a los derechos humanos y a las libertades de los ciudadanos, porque es un órgano popular también de defensa social, como es la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que también es un representante social de la comunidad.

En ese sentido se da un ejemplo nacional de justicia, de equidad, de transparencia y de cuidado. Ahora, yo voy a pedir también por los míos eh, no crean que nada más por todos los ciudadanos.

A nosotros nos prevé la ley federal la posibilidad que venga de chismosa con la autoridad del DF para que nos castiguen, y ahora nos están diciendo, ya no necesitas venir de chismosa, yo aquí lo ejecuto sin necesidad de que vengas.

Nos sancionan por dos hechos; uno, omitir el aviso; dos, darlo ilegible. Yo creo que la reiteración de esta conducta puede encerrar descuido por supuesto o negligencia y yo creo que deberíamos gradualizar las sanciones.

Yo tengo una acusación de hace 3 años en la Consejería Jurídica que todavía está abierta, porque no dí aviso de un testamento a la Secretaría de Gobernación. Nada más que no hay ley que me obliga a dar ese aviso.

En mi vida he dado ese aviso y no hay ningún notario que haya dado ese aviso, pero en lugar de desecharlo de plano, se ha seguido el procedimiento y hemos ido a amparos, apelaciones, etcétera, por un aviso que no estoy obligado a dar.

Yo me quiero ver en un caso de estos y bueno a cualquier notario que le llegue una destitución por no haber cumplido con una obligación que no tiene, pues me imagino que lo menos que le va a pasar es que le va a aparecer una diabetes súbita y de ahí en adelante pues no sé qué más.

Luego, el punto aquí que me preocupa, el establecimiento de una relación de negocios. El notariado es un servicio público y un servicio social, entonces no tenemos relación de negocios con nadie, sino estamos obligados a prestar el servicio público y puede haber excusas o no, por eso nosotros tenemos que aplicar nuestro arancel.

En relación de negocios, pues puede tener un banco, puede tener una casa de bolsa, puede tener una agencia inmobiliaria, agencia de turismo, etcétera, pero el notariado no puede tener una relación permanente de negocios con sus clientes. Yo creo, yo me permitiría respetuosamente sugerir que el caso B se eliminara, es decir, que no tiene caso mantenerlo.

Luego el otro punto de evitar la destrucción, ocultamiento de la información y documentación, hay una cuestión, limitarla al tiempo en que el notario es responsable de sus documentos, porque entregamos los documento al Archivo General de Notarías y frecuentemente a los 10 ó 15 años de que ya lo entregamos, somos requeridos a veces por autoridades judiciales o administrativas para aclarar sobre documentos o que han sido alterados o que han sido sustraídos y en los cuales nos responsabilizan sin haber tenido bajo nuestra custodia esos documentos.

Por eso ahora estamos inclusive platicando con las autoridades, la manera de manejar el protocolo electrónico, pero de entrada los archivos electrónicos que respalden nuestra actividad para evitar precisamente estas cuestiones.

Yo me permitiría entonces también sugerir que los tipos fuesen revisados, yo creo que eso es lo más delicado, lo más peligroso y hace tiempo que en nuestro país se está acudiendo a tipos abiertos, muy abiertos, podría poner 20, 30 ejemplos y que quisiera yo sacar aquí a colación a un viejo legislador en

materia penal que se llamó Solón y que fue uno de los dirigentes de Atenas y que substituyó precisamente a otro gobernante que fue Dracón.

Dracón impuso la pena de muerte hasta por la vagancia y el robo de frutos, según Plutarco en *Vidas Paralelas*. Y cuando le preguntaron que por qué a los vagos les aplicaba la pena de muerte, dijo que porque no se le había ocurrido otra sanción más estricta.

Por eso aquello de penas draconianas, pero Solón eliminó del catálogo la pena de muerte para destinarla o arrinconarla exclusivamente para los parricidas nada más.

Resultado: fueron 10 años de crecimiento, progreso, aumento del producto interno bruto, eliminación de las hipotecas, deudas, conflictos entre las partes, restablecimiento de las rutas comerciales con Alejandría, Egipto y la Mesopotamia; 10 años en donde las artes en Atenas florecieron, pero 10 años en los cuales lo que más se combatió fue la impunidad.

Impunidad y corrupción son dos de los jinetes apocalípticos que se nos aparecen cada rato a los habitantes de toda la República, y no es tanto la pena sino la falta de aplicación de la pena.

La impunidad, delito que queda impune es delito que se repite. En la medida en que se sancione el delito, no importa que la pena no sea tan elevada, la impunidad se reduce y la incidencia delictiva baja, es una de las maneras más eficaces de prevenir conductas.

Es la modesta experiencia que yo les quisiera transmitir y ponerme a las órdenes de las Comisiones de Hacienda y de Seguridad Pública y desde luego a las órdenes del doctor Mirón Reyes, Subprocurador; y de Jorge Lara, que es un estudioso de la materia.

Muchísimas gracias.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HENÁNDEZ.- Muchas gracias por los criterios, todas las observaciones, recomendaciones que nos hace el licenciado Morales Lechuga. La verdad es que precisamente este foro es para conocer los puntos de vista, enriquecer la iniciativa.

Por supuesto que estaremos pendientes de los comentarios y estoy muy seguro que podremos avanzar en el siguiente periodo en el mejoramiento y perfeccionamiento de este cuerpo normativo.

Muchas gracias, licenciado Morales Lechuga.

Vamos a dar paso a las preguntas que tengan ustedes nuestros asistentes, público en general. Por ahí les hicieron llegar unos formatitos donde pudieran establecer la pregunta, ojalá el cuerpo técnico que nos está apoyando nos ayude a recoger los formatos de las preguntas para que podamos desahogarla en un breve tiempo y con la observación de que vamos un poco atrasados, para que respetemos el tiempo también de nuestros asistentes de la segunda mesa, ojalá me puedan hacer llegar los formatos.

¿No hay preguntas? No.

Vamos a pasar a dar los reconocimientos, toda vez que parece que quedaron muy claras todas las exposiciones y seguir con la siguiente mesa.

Vamos a dar los reconocimientos a nuestros invitados, nuestros ponentes del día de hoy.

Le voy a pedir al diputado Santiago Taboada pueda hacer llegar el reconocimiento al licenciado Ignacio Morales Lechuga, por favor.

Por favor, diputado Taboada, si puede hacer el reconocimiento al licenciado Jorge Lara Rivera.

Por último, al doctor Jorge Antonio Mirón Reyes. Subprocurador, muchas gracias por su participación.

EL C. DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA.- Continuaremos la Mesa número 2.

Solicitaríamos la presencia del doctor Israel Alvarado, así como de Miguel Ángel Vences Linares y el licenciado Jorge Silva Morales.

Iniciaríamos esta segunda mesa con nuestro segundo ponente, a quien tengo el honor de presentar, que es el licenciado Miguel Ángel Vences Linares. El especialista certificado contra el lavado de dinero por la Association of Certified Anti-Money Laundering Specialist.

Actualmente se desempeña como Director Corporativo de Contraloría Interna de Intercam Casa Bolsa y es licenciado en contaduría pública con más de 20 años en el sector financiero.

También tiene una especialidad en Complements School por la Universidad de Oklahoma. Representantas de los sectores cambiarios, fondos, casa de bolsa en visitas del Fondo Monetario Internacional y del Grupo de Acción Financiera Internacional; Presidente del Grupo de Trabajo de Oficiales en Cumplimiento de UNIFIM, Unión de Instituciones Financieras Mexicanas; Presidente Nacional de Business Aloines for Security Commerce México; y Secretario del Consejo Directivo de World BASC Organization.

Director de la Programación de la Junta Directiva del Capítulo México, Director de Contraloría Interna y Oficial de Cumplimiento Grupo Intercam.

Ha participado en Seminarios en Miami, Panamá, Costa Rica, Washington, México, Frankfurt, Colombia. Instructor Interno, Expositor Externo de la Asociación de Bancos de México.

Tengo el honor de presentarlo y agradecerle mucho su presencia y les pido un fuerte aplauso.

EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL VENCES LINARES.- Muchas gracias.

Primero quiero agradecer a las Comisiones de Hacienda y de Seguridad Pública esta invitación.

Yo vengo representando a UNIFIM, aunque también laboro para el sector financiero en Grupo Intercam. He estado metido en este tema desde hace mucho tiempo.

Lo que vamos a comentar esta tarde tiene que ver con la visión que tenemos del tema.

Nosotros como entidades financieras y miembros del Grupo UNIFIM, de la Unión, tenemos ya disposiciones aplicables a prevención del lavado de dinero. Es un tema que surgió legislación desde el 97, que se ha venido mejorando y modificando y que todas las entidades financieras aplicamos puntualmente y debemos cumplir con programas.

UNIFIM, además de todos los objetivos que tiene como Unión de estas instituciones, también tiene reuniones con los reguladores, reuniones con legisladores, reuniones incluso entre los gremios de las diferentes instituciones para poder intercambiar opiniones, poder aportar experiencias.

Al estar en el campo de batalla en la institución y en la lucha permanente y diaria de hechos que pudieran propiciar alguna operación inusual, alguna operación preocupante o algún indicio del lavado de dinero, ya tenemos nosotros la obligación de hacer reportes a la autoridad; y en este sentido hemos aprendido de muchas tipologías, hemos aprendido que la delincuencia organizada va siempre un paso adelante y siempre decimos “la delincuencia organizada ante nosotros, probablemente autoridades y otros participantes desorganizados”, porque ellos van viendo la forma de cómo hacer actividad ilícita, cómo poder constituir empresas, cómo poder de alguna forma utilizar identidades de personas para hacerlos parecer accionistas de las empresas y poder hacer actividades ilícitas.

En este caso nosotros tenemos la obligación de identificar y de conocer a nuestros clientes y a los usuarios y en las disposiciones, en la propuesta que tienen, yo creo que este es el tema medula. Si nosotros identificamos y conocemos perfectamente a nuestras contrapartes, no tendríamos ningún problema, pero debe ser un conocimiento real de que la actividad que está desarrollando o la función que está desempeñando realmente corresponde, que los fondos que está operando en el mercado, en la institución, en la parte comercial, realmente corresponden a su actividad, y este es el tema, porque los criminales lo que hacen es simular que generan ciertos flujos de dinero, simular que se dedican a cierta actividad y empiezan a idear la forma de filtrar las diferentes barreras en las instituciones para lavar el dinero.

Aquí lo que tenemos que hacer obviamente nosotros es, como decían, ir poniendo paredes, ir poniendo protecciones, porque la humedad sigue, sigue y sigue; y por más candados que tengamos con capacitación al personal, con políticas y procedimientos, con manuales, los criminales cada vez se van haciendo más sofisticados; y obviamente en este sentido lo que tenemos que hacer nosotros es principalmente generar leyes, disposiciones claras y aplicables.

El grave problema que tenemos es, nosotros como institución tipificamos algún indicio, alguna inusualidad, y ese es el reporte que mandamos a la autoridad. Nosotros no podemos ni tenemos facultades de enjuiciarlo, de ir a la empresa y tomarlo preso o de sancionarlo económicamente, simplemente reportamos, pero muchas veces tenemos casos muy claros, muy evidentes, y yo creo que las sociedad también los tiene, en donde sabemos que algo está pasando, sabemos que algo está ocurriendo, sin embargo la realidad es dónde acudimos, con quién acudimos.

Los procesos pueden ser muy largos, la forma de reportar, el avisar, el notificar puede ser a veces muy complicada, muy burocrática, y esto provoca que obviamente no haya por parte incluso de la ciudadanía denuncias por ejemplo anónimas, no hay un esquema en el cual se pueda denunciar de manera anónima eficiente y que podamos nosotros poder prevenir este tipo de flagelo.

Siempre que hablamos de lavado de dinero lo asociamos a narcotráfico, pero no, hay muchísimas actividades ilícitas, denominadas ilícitas, que son las que mueven todo este dinero, y podemos hablar de tratante de blancas, podemos hablar de tráfico de armas, podemos hablar de falsificación, podemos hablar de muchas actividades, las cuales nosotros como sociedad lo estamos viendo.

Nosotros cuando un cliente llega a la institución y dice que quiere aperturar una cuenta en nuestro Banco, en nuestra Casa de Bolsa, tenemos la obligación de identificarla previamente, de armar un expediente, de hacer un reporte ocular de visita. Esto es muy importante, y para eso el promotor debe estar debidamente capacitado y tiene que validar y tiene que firmar y anotar su nombre, porque si no, es corresponsable; y en este caso la función que tenemos que hacer de cumplimiento con todo el programa creo que es muy importante, pero nuestra sociedad tiene que participar.

A veces no hay difusión de lo que está pasando, sí sabemos que hay muchas áreas, muchas ciudades o muchas localidades con un índice muy alto probablemente de corrupción, a lo mejor con extorsiones, a lo mejor con secuestros, pago de derecho de piso, hay muchísimas cosas. Todos esos tipo de personas quieren filtrar el dinero y ellos obviamente no se van a poner al frente ni van a ir a la institución a querer aperturar una cuenta, van a utilizar a los testaferros, a los prestanombres, a personas que van a querer decirle, hay

casos por ejemplo “oye, te doy 200 pesos”, sabemos que hay un límite por ejemplo de compra de efectivo en la institución, “a mira, ve y vende este efectivo a esta institución”, y le dan 200 pesos; y como nos enfrentamos a otro tipo de problemas que tienen que ver principalmente con desconocimiento, prestan la identificación y entonces van a equis institución y de manera fraccionada hacen las operaciones.

Para efectos de las disposiciones se cumplió, se identificó a la persona, se le comprobó en el límite y se generó en su caso si fue frecuente, si se desvió del perfil transaccional, se genera un reporte. Pero lo que está ocurriendo es que estas personas, insisto, siguen usando diferentes mecanismos.

Aquí lo que tenemos que hacer al citar que leyes, disposiciones más claras, deben de ser aplicables, ya lo comentaban aquí, deben de ser aplicables para que todos los participantes, previa demostración de ese delito, se castigue, y que se castigue de manera ejemplar.

Aquí tiene que ver también otros temas de desempleo, por ejemplo, hay mucho desempleo. Los malos ya saben que tal persona está desempleada, van y la ubican. Hubo el caso por ejemplo de un albañil que estaba en una construcción, se le acerca una persona y le dice “oye, cuánto estás ganando”, “no, pues gano como 3,000 pesos al mes”, “ah, mira, no quieres ganar 10,000”, “no, pues estoy bien aquí trabajando, todavía no termina esta construcción”, “bueno, cuando gustes, mira, aquí está mi tarjeta”, le da la tarjeta, termina la construcción el albañil después de unos meses y qué es lo que ocurre, a la hora que termina dice “no tengo trabajo, pues entonces aquí tengo una tarjeta, voy y contacto a esta persona”, esa persona es equis, le ofrece el trabajo, le da los 10,000 pesos, le da un auto, imagínense, el albañil pues cuándo va a poder comprar un auto, le da un carro, le da un radio y le dice “lo único que tienes que hacer es ubicarte en esta esquina principal de unas avenidas y avisarnos cuando venga el Ejército por el radio, nada más”.

Fue vulnerable esa persona y en ese momento ya se está de alguna forma involucrando y al rato a esa persona qué fue lo que pasó, pues es al que van a agarrar y los malos ni siquiera aparecen.

Hay el caso por ejemplo de personas en trata de blancas que las engañan diciéndoles “oye, mira, vente a la ciudad, vas a ganar igual 5,000 pesos diarios”, “y qué voy a hacer”, “no, pues vas a ser edecán de eventos importantes”, y las personas por la ignorancia, la falta de educación, la falta de información, qué es lo que pasa, pues vienen a ver la oportunidad a la ciudad, y en ese momento la delincuencia está acaparando a todas esas personas que no tienen información; y qué es lo que tenemos que hacer, pues obviamente seguirmos cuidando.

Miren, nosotros en sector financiero, y hablo por las instituciones de UNIFIM, y sé que las demás lo hacen, cumplimos con ese programa, pero no somos los únicos participantes, la nueva ley, la nueva disposición tiene que ver con actividades comerciales y tiene que ver con obligación de identificar, obligación de dar aviso y obligación de límites de tope de efectivo, sí, pero eso sigue siendo parcial, hay muchas otras actividades en donde se genera mucho dinero y las cuales no están reguladas.

Comercio informal simplemente, cuánto dinero se maneja, y lo sabemos perfecto, hay un mercado negro incluso aquí en la zona centro de manejo de efectivo, dólares y pesos, es un mercado secundario.

¿Cómo regulamos todo eso, el comercio informal? Yo creo que deberíamos de trabajar de manera coordinada las autoridades, las Cámaras, la sociedad en su conjunto, para poder ayudar.

Este problema no se puede atacar simplemente con hacer leyes muy bonitas, lo que tenemos que hacer es leyes que apliquen, tiene que participar la ciudadanía, participar todo mundo.

Si yo estoy viendo que mi vecino de al lado, el cual tiene un comportamiento, una conducta más o menos estándar y de la noche a la mañana o en el siguiente mes de repente veo que cambió de auto y ahora trae un auto muy lujoso y al rato pues ya corrió a la esposa y ya tiene ahí reuniones y ya hace una serie de cosas que dices “eso no es usual, ahí algo está pasando, quién sabe qué está haciendo”, el señor aparentemente se dedica a su misma actividad. Todo eso, si tuviéramos la cultura del cumplimiento o la cultura del reporte o del aviso o de levantar simplemente la mano y decir “ahí está

pasando algo”, hay autoridades encargadas de investigar, en ese momento qué pasaría, se darían cuenta que ahí está ocurriendo una actividad ilícita. Pero no tenemos esa cultura; y aunque lo hagamos, a veces no procede.

Pero yo insisto en que este flagelo, que no es nada más de México, es a nivel internacional, tiene que ver con una cultura, cultura de cumplimiento donde todos seamos conscientes, donde todos seamos responsables, en donde todos participemos.

En las diferentes instituciones, de verdad, tenemos una serie de obligaciones: documentar al cliente, capacitar al personal, tener manuales. Una serie de actividades que tenemos que hacer y de obligaciones, las cuales se hacen y se cumple, pero hay otras que no lo están haciendo.

Entonces aquí el tema principal es el poder contribuir, el poder legislar de manera adecuada y que todos los sujetos obligados y también todos los participantes de la sociedad tengan obligaciones.

Obviamente tiene que ver con problemas ancestrales de educación, problemas ancestrales a lo mejor económicos, en donde si no hay un empleo digno para las personas pues van a estar vulnerables y en cualquier momento van a participar.

Todo esto tenemos que arreglarlo, no va a ser de la noche a la mañana, pero sí yo creo que podemos contribuir a hacer cosas importantes, interesantes, y planearlas en el largo plazo. Pero tenemos que empezar ahora, tenemos que dar esa cultura en nuestra casa con nuestra familia; tenemos que hacerlo a nivel de nuestras empresas, una cultura empresarial; a nivel de las diferentes instituciones, en donde todo mundo sepa perfectamente que si algo te están ofreciendo y que no es acorde, que no es congruente, que no es coherente con la realidad, con lo que está pasando, y que están tratando de envolverte o de ilusionarte, pues levantar la mano y que diga “papá, oiga jefe, está pasando aquí algo”; y en ese momento yo creo que vamos a poder romper con esa cadena, romper con las estructuras financieras para que estas organizaciones delictivas no continúen, porque si eso no lo hacemos, lo que va a ocurrir es que va a seguir.

Sabemos de plazas, de lugares que han tomado. Yo soy de una ciudad colonial, Taxco Guerrero, es un lugar precioso, turístico cien por ciento, me da tristeza ir ahora, todo está sitiado, todo está controlado, todo hay grupos que hay que darles dinero, y si no, no te dejan operar y te queman tu negocio o te hacen algo a un familiar.

Entonces sí es algo muy complicado, sí es algo muy difícil, es algo que está ocurriendo allá afuera y que se tiene que legislar y se tiene que castigar muy fuerte, pero no se lo dejemos todo a las autoridades, no les dejemos todo a los señores diputados y a los señores senadores, yo creo que tenemos que participar todos como sociedad y en conjunto con ellos trabajar arduamente para que haya resultados.

Decía hace rato que tenemos una revisión por parte de GAFI el año que viene, y lo que quieren ver es “tienes muy buenas medidas, tienes muy buenas leyes, tienes muy buenas políticas, cuál es la eficacia, cuál es la eficiencia de esa aplicación de esas leyes, cuántas personas tienes en la cárcel, cuántas bandas agarraste, cuánto dinero tienes confiscado, cuántas propiedades, quiero resultados”.

¿Por qué? Porque no podemos decir que todo es maravilloso, que todo está muy bonito, allá afuera hay muchas cosas que no son maravillosas.

Muchísimas gracias.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HENÁNDEZ.- Muchas gracias.

La verdad es que para nosotros era muy importante contar con la opinión del sector financiero. Agradezco mucho la presencia de este sector porque es una voz importante en la lucha contra el lavado de dinero, muchas de estas instituciones están perfectamente reguladas y rinden los informes correspondientes, pero vamos, el mayor cúmulo de actividades ilícitas pues se dan a través del sector financiero, es decir, los delincuentes han estado encontrando siempre, como bien lo dijo, un paso adelante, encontrando la forma en cómo pueden estar evadiendo las cuestiones legales y el sector financiero siempre ha sido un aporte importante para identificar aquellas operaciones de carácter ilícito extrañas, raras, y que sin estos reportes del

sector financiero pues muchas veces no podríamos conocer la actividad financiera de los grupos delictivos.

Muchas gracias por su participación.

Vamos a dar paso a la participación del doctor Jorge Silva Morales. El doctor Jorge Silva es Licenciado en Administración por la Universidad Nacional Autónoma de México y maestro por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

De 1979 a 1985 fue Ejecutivo de Cuenta y Conferencista en la Bolsa Mexicana de Valores, en casas de bolsa y asesor financiero.

Ha sido Tesorero y Subsecretario de Finanzas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla durante el periodo de 1987 a 1993 y Coordinador Municipal de Tlalnepantla Estado de México.

Es ex diputado federal por el Partido de la Revolución Democrática, intervino directamente en la Comisión encargada de auditar el Fondo Bancario de Protección al Ahorro, el famoso FOBAPROA, durante la LVII Legislatura.

Fue el encargado además de la Unidad de Combate al Lavado de Dinero y Procurador Fiscal hasta hace pocos días en el Distrito Federal.

Actualmente es el Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas del DF.

Doctor, bienvenido. Esta es su casa, hemos convivido muchas veces y en muchas pláticas y esta vez pues nuevamente le agradezco su participación.

EL C. DR. JORGE SILVA MORALES.- Muchas gracias.

Primero dar las gracias a las Comisiones de Hacienda y de Seguridad Pública. Agradecer al diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, Presidente de la Comisión de Hacienda; lo mismo que al diputado Santiago Taboada Cortina, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública de esta VI Legislatura.

La verdad es un tema apasionante el que se está abordando el día de hoy y yo quisiera empezar comentando que como muy bien lo señala el licenciado Miguel Ángel Vences Linares, que la delincuencia nos lleva un paso adelante. Quiero decirles que todas estas operaciones que hoy conocemos como ORPI,

Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, yo creo que datan desde La Colonia, desde la llegada de los españoles, y creo que el ocultamiento de capital va también en ese mismo sentido con la traición a la Corona Española cuando se hacen de propiedades en este país aquellos capitanes de navíos; y que fue evolucionando todo este tipo de operaciones al grado que la propia Banca Mexicana hace cosa de 30, 35 años fueron los pioneros en llevar a cabo todo lo que es la ingeniería financiera para el ocultamiento de capital y la evasión fiscal.

Lo digo porque yo participé ahí, fui un ejecutivo entrenado para eso, entonces no les estoy hablando de que alguien me lo comentó o alguien me lo dijo, lo viví, lo desarrollamos precisamente para evadir, y con ese propósito empezamos a operar los paraísos fiscales que se siguen teniendo hasta la fecha, como en Bahamas, en Aruba, en Guatemala, en El Salvador, en Panamá, que hoy se han sofisticado precisamente con los fideicomisos, y esto va complicando obviamente la escala de lo que es precisamente el ocultamiento de capital, el lavado de dinero o las operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Obviamente que la delincuencia organizada utiliza ingenieros financieros, ya lo han comentado aquí los ponentes anteriores. Efectivamente utilizan firmas de abogados, abogados, contadores públicos, financieros, con los cuales se forman en varios de estos países las empresas como una sociedad moral, una persona moral para después con el endoso de las acciones se traen los libros ya endosados con poderes a nombre de Juan Pérez aquí en este país, pero resulta que Juan Pérez cuando lo buscan en sus declaraciones fiscales es albañil, como bien lo comenta nuestro anterior ponente, y entonces nos damos cuenta que no pasa nada, porque no hay de por medio una situación fiscal con la cual punitivamente quien engaña al fisco se pueda obviamente llevar a un proceso de carácter penal.

Sin quererme meter más allá en otro tipo de temas que pudieran tener vinculación política, pero desgraciadamente es parte también de cómo se van armando para los mismos procesos políticos estas arquitecturas con personas morales, con personas que pueden manejar diversos tipos de tarjetas de

crédito, tarjetas de ahorro, tarjetas inclusive hasta para despensas, que obviamente esto también parte de toda una ingeniería financiera.

Por ello, yo celebro que esta legislatura y estas Comisiones Unidas de Hacienda y Seguridad Pública estén haciendo estas propuestas para que se reforme el Código Penal, el de Procedimientos Penales, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Extinción de Dominio y obviamente la Ley del Notariado.

Creo que esto dentro de las grandes ventajas que a mi punto de ver quisiera comentar, es que precisamente de aprobarse, yo espero que así sea, va a dar una oportunidad también a la Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal para que podamos generar información de carácter fiscal, financiera, patrimonial, y que obviamente con la coadyuvancia que tiene la Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal con el ministerio público se pueda también reforzar, como lo dijo el doctor Mirón, a la propia Procuraduría de Justicia del Distrito Federal.

De esta manera tendríamos la oportunidad de que no se implemente, la Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal hoy coadyuva con los fiscales de trata de personas, de secuestros, de extinción de dominio, sino también ahora pudiera elevarse esta Fiscalía que existe de Delitos Financieros, para que obviamente pudiera manejar con un carácter fuertemente punitivo todo lo que es el lavado de dinero, operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Definitivamente estoy también de acuerdo, como lo comenta el licenciado Benzer, debemos de tener un marco jurídico poderoso, porque para nadie es extraño o incomprensible que la delincuencia organizada maneja y tiene para pagar los mejores despachos jurídicos en este país, no tienen límite, y esto es un caso sumamente preocupante.

Si no fortalecemos a las instituciones, entonces lo que vamos a tener es un sistema penal acusatorio endeble y que finalmente los tribunales, en este caso el Superior de Justicia del Distrito Federal, después de un proceso de dos o tres años nos damos cuenta que no estamos operando en un margen de eficiencia.

Así por ejemplo en el caso de la Ley de Extinción de Dominio los juicios que se llevan no nos extrañemos que muchos de ellos después de tres años resultan no procedente.

¿Qué está sucediendo entonces en el armado, qué está sucediendo con los jueces? ¿Cómo va a ser este sistema con el cual el lavado de dinero va a tener jueces capacitados para poder emitir sentencias? Obviamente que todo esto implica, desde el punto de vista de la Unidad de Inteligencia Financiera, un muy importante reto porque la desventaja que la Secretaría de Finanzas, y en concreto la Unidad de Inteligencia Financiera del D.F. tendría, es de que perderíamos una oportunidad de posicionarnos como la entidad federativa a la vanguardia en el Distrito Federal por lo que es lavado de dinero y por las operaciones obviamente que denominamos de ORPI, Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Efectivamente el Distrito Federal lleva hoy el liderazgo a nivel nacional, fue precisamente la Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal quien propuso en aquél momento en el 2010 a la Secretaría de Hacienda, en específico a la Unidad de Inteligencia Financiera, que depende de la Secretaría de Hacienda, el que pudiera asumir el liderazgo a nivel nacional para que las entidades federativas tuvieran sus propias unidades de inteligencia financiera, hoy Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE).

Creo que esto nos permitiría el poder avanzar bajo lo que ya también se denominó un fuerte programa de coordinación interinstitucional, pero este programa de coordinación interinstitucional, que por cierto está en la motivación y en las propias propuestas a estos cinco ordenamientos jurídicos que ha hecho esta Asamblea, en especial las Comisiones de Hacienda y Seguridad Pública, implica que se debe de fortalecer el acceso no simplemente a las bases de datos locales, sino también a las bases de datos federales.

Podría alguien de ustedes preguntar: ¿Cuántas veces en el sexenio pasado la PGR le pidió bases de datos al Distrito Federal y en especial a la Unidad de Inteligencia Financiera del D.F.? Una vez, se espantaron cuando vieron el reporte, que cómo le habíamos hecho. El Distrito Federal es la entidad que concentra el mayor número de bases de datos, por lo menos 80 millones de datos, para que puedan ser susceptibles de análisis y de interpretación.

Obviamente esto va a requerir que también a nivel federal se dé la creación de organismos supra que puedan integrar la inteligencia como un factor denominativo en la creación precisamente de nuevas subprocuradurías, como seguramente en breve tendremos en la PGR.

Esto obviamente también nos lleva a una muy importante reflexión de qué necesitamos en la Unidad de Inteligencia Financiera para que además de las propuestas legislativas que ya están aquí presentes, pudiéramos tener una prospectiva con la cual continuemos redimensionando la colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y obviamente con el Gobierno Federal a través de la Procuraduría General de la República, a través de la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Unidad de Inteligencia Financiera; requerimos también precisamente un marco jurídico de actuación.

Por fortuna la propuesta que hace citarnos el día de hoy incorpora precisamente a estos factores que ya he comentando, la propia Ley Orgánica del Distrito Federal, para que la Unidad de Inteligencia Financiera tenga una fuerte coadyuvancia con el ministerio público del fuero común y esperando que precisamente sean esos convenios de colaboración, a los que ya se han aludido aquí y que yo refuerzo, para que podamos establecer un trabajo vinculatorio con la Secretaría de Hacienda, con el Sistema de Administración Tributaria.

De hecho la propia Ley de Coordinación ha permitido que la Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal sea autoridad fiscal en el capítulo de comercio exterior. Esto implica que no simplemente estamos coadyuvando con el ministerio público, sino también estamos trabajando en el capítulo de comercio exterior para todo lo que tiene que ver con mercancías de procedencia extranjera, las cuales en su momento o han violado la norma oficial mexicana o no han pagado los aranceles de importación.

Esta parte obviamente es lo que en algún momento dado ha puesto a la Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal a nivel nacional como el ente que inclusive ya está capacitando, y lo quiero compartir con ustedes. En la primera semana de septiembre estarán llegando aquí funcionario de la UIPE del estado de Puebla a capacitarse aquí en el Distrito Federal.

La Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal hoy ocupa el primer lugar a nivel nacional en el tablero de alineación estratégica por todas las operaciones de auditoría fiscal, en materia de comercio exterior ocupa al día de hoy el honroso primer lugar a nivel nacional.

Sin embargo, creo que son muchas partes que obviamente se tienen que seguir integrando a la Unidad de Inteligencia Financiera, que quisiera de manera muy breve citarlas:

La primera que comentaba, que es el acceso al sistema financiero, obviamente es necesario por lo que se refiere a la identificación que ya hace en este momento la Secretaría de Hacienda a través de la Unidad de Inteligencia Financiera federal en lo que son casas de bolsa, en lo que son aseguradoras, bancos, etcétera, para todas las operaciones preocupantes, relevantes e inusuales, y que a través de los oficiales de cumplimiento precisamente se reportan, pero desgraciadamente queda ahí una parte, que obviamente creo que es importante complementar con la participación de las bases de datos del Gobierno del Distrito Federal.

Nosotros tenemos un gran sistema, que es el sistema inmobiliario. Así como está el sistema financiero a nivel federal, nosotros tenemos aquí en el Distrito Federal el gran sistema inmobiliario, que a través precisamente de los notarios y a través del Registro Público de la Propiedad incorporan las cifras más importantes en la economía del Distrito Federal por todas las operaciones que son de alta productividad, rentabilidad para la economía del Distrito Federal.

Aquí lo que faltaría es que la Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal, o en su momento con la propuesta que ustedes hacen para las Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, se constituya un sistema que pudiera estar cargando todas las operaciones en materia inmobiliaria a este sistema para identificar precisamente aquellas que fueran operaciones inmobiliarias preocupantes, relevantes e inusuales; es entonces una adecuación de términos que nos permitiría ver quiénes son aquellos accionistas, con qué calidad fiscal constituyen una empresa, que ese no es el aspecto finalmente punitivo, sino en qué momento, con qué capital, después de uno, dos o tres años se constituyen con aumentos de capital, que se tengan registrados en la Unidad de Inteligencia Financiera o UIPE del Distrito Federal.

De esta manera los propios cambios que se están proponiendo a la Ley del Notariado nos van a dar la oportunidad precisamente de ampliar algunos de estos comentarios, que obviamente yo también comentaba antes del inicio de estas mesas que es necesario el recurso presupuestal.

Actualmente comparto con ustedes que la Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal, por el simple capítulo que lleva de todo lo que son auditorías en materia de comercio exterior, el Sistema de Administración Tributaria, a través del Fondo de Fiscalización a las Entidades, recientemente otorgó a la Secretaría de Finanzas la cantidad de 75, 76 millones, el equivalente más menos en dólares a 6 millones de dólares.

Esto obviamente si lo llevamos a los cuatro o a los tres recursos que anualmente se dan, obviamente estamos hablando de que la Unidad de Inteligencia Financiera, Patrimonial y Económica –que en un futuro pudiera tener esta denominación- es autosustentable, y de esta manera se pueden determinar aquellos recursos con los cuales se puede hacer crecer a una unidad de esta naturaleza.

Pensar que pudiéramos estar llevando a cabo la identificación, y muy lejos la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita sin sistemas, es prácticamente pensar en que no tendríamos con qué hacer frente a las tecnologías que ya utilizan los ingenieros financieros que están atrás de todas estas empresas *Offshore*, de todo este conglomerado que es parte también de despachos jurídicos que tienen que ver con la creación de *Offshores* fuera de este país.

Del propio sistema financiero la identificación de transacciones que en un momento dan precisamente a paraísos fiscales o su triangulación a bancos, sobre todo más de Estados Unidos, y no quisiera citar aquí nombres, pero obviamente ellos conocen perfectamente, después de esa triangulación, a cuáles son los paraísos que se van a ir esos recursos, que vienen precisamente bajo creación o depósitos que obviamente se van estableciendo también por la vía de fideicomisos, que ya había comentado.

Definitivamente también ya se ha citado, y lo subrayo, el intercambio de información con las UIPEs que en algún momento dado a nivel federal se

están creando. Esto va a permitir establecer vínculos de colaboración muy importantes, con los cuales también se dé el combate a este delito.

Necesitamos obviamente determinar a nivel nuestro enlaces con la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal exclusivamente en lo que es el tema de ORPI, porque obviamente creo que se debe de establecer este enlace para ir mejorando la calidad de identificación y sobre todo la acusación, que obviamente por la vía penal se tendrá que llevar por parte de la Procuraduría.

Obviamente que para esto también necesitamos tomar en cuenta lo que denominamos la Cuenta Única Nacional. Esto es importante porque dentro de las labores de inteligencia necesitamos desarrollar elementos preventivos para la identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita y así conocer la situación fiscal de las personas físicas y morales, que en algún momento dado se presume están atrás de las operaciones ORPI. Definitivamente que para todo esto se necesita una estructura también dentro de la Unidad de Inteligencia Financiera superior a la que hoy se tiene.

De esta forma quiero comentar que la próxima semana ocho servidores públicos de la Unidad de Inteligencia Financiera están iniciando en el INACIPE la especialización en lavado de dinero. Este es un apoyo muy importante que el Gobierno del Distrito Federal está dando a la Unidad de Inteligencia Financiera, porque con ello vamos a tener también lo que en su momento, dado la propia Secretaría de Hacienda tiene a través de los oficiales de cumplimiento, el tener personal capacitado, certificado y con un nivel de especialización que permita precisamente identificar este tipo de operaciones.

Ya lo decían también nuestros anteriores expositores, que hay más de tres mil formas, 3,600 formas de hacer lavado de dinero. Efectivamente es un proceso que obviamente requiere toda una ingeniería, arquitecturas para diferentes modos y combinación.

La propia Unidad de Inteligencia Financiera ha enviado a la Consejería Jurídica iniciativas en materia del propio Código Penal, de la propia Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y en el caso específico de lo que son las casas de empeño.

Las casas de empeño desgraciadamente no están reglamentadas, esto implica que mucho de lo robado llega, se deposita. Las casas de empeño, ninguna pide ninguna factura, no da ni pide explicaciones y simplemente es una parte sustantiva para que ahí se pueda rematar cualquier tipo de reloj, oro, plata cualquier tipo de cosa robada, producto de cualquiera de los 14 delitos de más alto impacto que registramos en el Distrito Federal. Por ello la Unidad de Inteligencia Financiera envió una iniciativa para reformar la Ley de Establecimientos Mercantiles.

Finalmente, yo quisiera ahondar en que el marco jurídico local, pero también el marco jurídico federal, requiere la unidad de una legisladora, que ojalá sea iniciativa de esta Asamblea. El delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita se da en los tres niveles, la delincuencia no ubica ninguno, pero si nosotros hacemos, esta legisladora, un esfuerzo para que se vea en las reformas locales y también se vea en las reformas federales, obviamente creo que estaremos en condiciones de poder tener un marco jurídico poderoso con lo cual podamos atacar este fenómeno delictivo que es delincuencia organizada y todo lo que al marco jurídico que se refiere a ORPI podamos combatir.

Obviamente es un tema sumamente largo, me quedo con muy poco de lo que traía yo para exponer, pero esperemos que esta honorable Asamblea nos permita seguir a las órdenes de ustedes.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA.- Agradecerle mucho al doctor Silva sus aportaciones. Definitivamente esta iniciativa tiene la función o tiene la intención de fortalecer mucho la unidad que usted en este momento tiene a su cargo.

Quisiera leer una pregunta, comentario que nos hace el público asistente: "Reconociendo la importancia de este foro, con miras a combatir el lavado de dinero como prevención del delito, considero no sólo en este delito necesario conocer las causas de aquellas personas que han decidido reclutarse al crimen organizado. Considero que es necesario legislar para otorgar empleo al ex convicto y ocuparlo, evitando se vuelva parte del crimen, ya que es conocido

por todos que en las empresas públicas o privadas piden carta de no antecedentes penales, violentando con ello la Ley para la No Discriminación, dejando sólo una salida, volver a delinquir. Espero consideren este punto de vista". Nos lo hace el licenciado Ricardo Marrón.

Le agradecemos mucho el comentario, es algo que hemos venido también trabajando desde la Comisión de Seguridad Pública, el hacinamiento que tenemos en los reclusorios es derivado también de que hoy tenemos una legislación que a los primodelincuentes o delitos que no tienen un alto impacto son muchas veces penas privativas de la libertad.

Habría que replantear estas alternativas que manejan en países de Latinoamérica, como son estas pulseras de preliberación, que permiten tener un monitoreo y cumplir una pena, pero lo estaremos analizando en otro foro, pero agradecemos mucho también estas aportaciones.

Yo le cedería el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Hacienda para algunos comentarios finales, no sin antes agradecerles a todos ustedes esta participación y esta asistencia. Sin duda un tema que va a tener el día de mañana un impacto real y un impacto puntual en la economía de la Ciudad de México, porque buscamos que precisamente la economía de la Ciudad de México esté libre de dinero ilícito, de dinero relacionado con la delincuencia.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.- Antes de llegar a la conclusión, solamente comentar y agradecer la participación del titular de la Unidad de Inteligencia Financiera del D.F., el doctor Silva. Muchas gracias. Al licenciado Benzer, también, del sector financiero, que son muy importante sus comentarios.

Hacer hincapié en que el Partido Acción Nacional pone un pie adelante en esta ocasión para tratar de legislar en combatir precisamente todas aquellas operaciones que se realizan con recursos de procedencia ilícita.

Sabemos muy bien, y hacemos un reconocimiento a la Unidad de Inteligencia Financiera del D.F., que aunque es pequeña hay que reconocer que ha dado grandes resultados, sobre todo en materia de ataque a contrabando, como bien lo mencionaba, y en materia de evasión fiscal, donde han dado excelentes

resultados, ha sido un ejemplo a nivel nacional, sin embargo es necesario fortalecerla, darle esa solidez y esa figura para atacar contundentemente a las finanzas de la delincuencia organizada; que coadyuve y esté aparejada su labor con el ministerio público en las investigaciones.

Creo que la Unidad de Inteligencia Financiera puede dar grandes aportaciones a los procedimientos de investigación de muchos delincuentes. Vamos a poner un caso muy ejemplar, como el caso lamentable del Bar Heaven, creo que ahí ya la Procuraduría debiera haber actuado para estar investigando también las actividades financieras de los dueños de este tipo de lugares o de los detenidos para conocer cuáles son sus actividades y cómo estuvieron obteniendo recursos de forma ilícita.

También el D.F. tiene una excelente labor y el primer lugar en materia de extinción de dominio, pero muchas de ellas van muy aparejadas tal vez al delito de trata de personas o a otros delitos que no necesariamente es el de lavado de dinero, y creo que también por ahí la Unidad de Inteligencia Financiera y la Procuraduría pueden hacer una excelente labor, para que no solamente la extinción de dominio sea en delitos muy particulares o muy ejemplar, como es el de trata de personas, yo creo que también se puede ampliar esta gama y sobre todo potenciarla con esta persecución de los delitos de lavado de dinero.

Creo que es importante que la Unidad tenga esa personalidad desde ley, elevarlo a rango de ley y no solamente por un acuerdo administrativo, como actualmente existe, y seguramente también las resoluciones y la coadyuvancia que pueda dar esta Unidad no pueda ser atacable por la delincuencia.

Los abogados, como bien dice el doctor Silva, tienen despachos fuertes, despachos poderosos y pueden seguramente atacar las resoluciones o las investigaciones que lleva a cabo la Unidad de Inteligencia Financiera, toda vez que no cuenta con una personalidad jurídica desde ley.

Con esto desde el grupo parlamentario del PAN tratamos de dar los elementos, las herramientas, tratamos de poner al D.F. y continuar en la vanguardia en este sentido; que el Procurador o que el ministerio público tenga los elementos suficientes; que la Unidad de Inteligencia Financiera sea una entidad que tenga pleno uso de sus atribuciones y facultades desde ley; que tenga las facultades

de colaboración; que hay un sentido de coordinación con los tres niveles de gobierno.

Sobre también agradecer que el sector financiero también siempre ha sido algo muy importante para conocer precisamente las actividades que se realizan a través de las cuentas bancarias o de los movimientos de las transferencias electrónicas muchas veces. Eso yo creo que es un paso muy adelante.

Vamos a dar los reconocimientos. Por favor.

EL C. DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA.- Le pediría al diputado Héctor Saúl Téllez, Presidente de la Comisión de Hacienda, le haga la entrega del reconocimiento al licenciado Miguel Ángel Benzer Linares. Gracias por su participación. Y al doctor Jorge Silva Morales.

Siendo las 18 horas con 10 minutos, damos por clausurado este foro. La Presidencia de la Comisión de Hacienda y la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública les agradecen mucho su asistencia.

Muchas gracias y buenas tardes.

